



RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, domiciliada en el municipio de Neiva, en el departamento de Huila.

EL DIRECTOR ENCARGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No. 024 del 15 de junio de 2004, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, como una entidad de derecho público de carácter especial.

Que, mediante comunicación radicada en este Ministerio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 2025-1-002100-104482 Id. 674972, el señor Bernardino Menza Pete, en su calidad de Consejero Político y Representante Legal electo, remitió una serie de documentos y solicitó el registro del órgano de Gobierno y Administración de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional del Huila - CRIHU, en el marco de lo establecido en el Decreto 1088 de 1993.

Que, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025 con el Radicado 2025-2-002102-060251, Id. 678081, esta Dirección dio respuesta a la solicitud de registro de la Consejería CRIHU vigencia 2026–2028, informando que, una vez revisada la documentación allegada, no era procedente el registro, entre otras razones, por cuanto conforme a los estatutos inscritos de la Asociación (registrados mediante Resolución 014 de 2022) el periodo de duración del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías) es de dos (2) años, mientras que en la solicitud y documentos aportados se indicaba una vigencia 2026–2028 (tres años), y adicionalmente se allegó un ejemplar de estatutos que no coincidía con el texto estatutario inscrito, sin que se solicitara expresamente el registro de reforma estatutaria.

Que, en respuesta al oficio referido, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU remitió el Acta No. 007-2025 de la asamblea extraordinaria virtual realizada el 28 de diciembre de 2025, en la cual se dejó constancia del llamado a lista para verificación de quórum, la aprobación del quórum para deliberar y decidir, y la



RESOLUCIÓN NÚMERO **274** DE 2025

PÁGINA 2

Continuación de la resolución por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas EL ORGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, domiciliada en el municipio de Neiva, en el departamento de Huila.

adopción de la decisión de solicitar la prórroga del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías) de la asociación vigencia 2024–2025, así como la autorización de firmas digitales para soportar dicha determinación.

Que, de conformidad con el Acta No. 007-2025 de la asamblea extraordinaria virtual realizada el 28 de diciembre de 2025, el quinto (5º) punto del orden del día, consistió en el “Consenso de aprobación para solicitud de prórroga de la consejería del CRIHU vigencia 2024-2025 y autorización de firma de las autoridades ancestrales de los territorios indígenas filiales bajo la legalidad y legitimidad de ocho (8) pueblos como respaldo al acta de asamblea”

Que, si bien la asociación solicitó la “prórroga” del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías), esta Dirección, en el marco de sus competencias no inscribe “prórrogas” como una actuación autónoma. Adicionalmente, los estatutos vigentes de la Asociación fijan un periodo de duración de dos (2) años para las Consejerías y prevén que la representación legal inicia desde su elección y se extiende hasta que se elija e inscriba el reemplazo.

Que, en ese contexto y atendiendo la preocupación expuesta por la Asociación sobre una eventual falta de representación legal durante el año 2026 mientras se surten los trámites de reforma estatutaria y/o inscripción de las nuevas Consejerías, se realizará la inscripción del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías) por un término estatutario de dos (2) años correspondientes a la vigencia 2026-2027, conforme a lo previsto en los estatutos vigentes, sin que ello constituya el registro de una “prórroga” en sentido propio.

Que, en el listado de asistencia que acompaña el Acta No. 007-2025 de la asamblea extraordinaria virtual realizada el 28 de diciembre de 2025, se encuentran las firmas de dieciséis (16) de las dieciocho (18) Autoridades Indígenas asociadas, que participaron en dicho encuentro en representación de los resguardos y comunidades indígenas, que se relacionan a continuación:

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD INDÍGENA	CÉDULA
Estación Tálaga	Estación Tálaga	Yolanda Findicue Polanco	25.453.562
Huila	Huila	David Antonio Cuetuco	7.685.022
Juan Tama	Juan Tama	José Yohani Chavez Mulcue	1.061.781.513
La Gaitana	La Gaitana	Oriel Enrique Vivas Peteche	12.278.846
La Reforma	La Reforma	Wilson Gildardo Tombe Cuene	12.282.413
Llano Buco – Bukj Ukue	Llano Buco – Bukj Ukue	Erika Paola Arango Cayapu	1.084.868.979
/	Los Ángeles	Yeison Javier Valencia Valencia	1.061.538.927
Pickwe Ikh (Laguna del Cacique Juan Tama)	Pickwe Ikh (Laguna del Cacique Juan Tama)	Alcibiades Huitascue Pete	1.062.076.000

RESOLUCIÓN NÚMERO **274** DE 2025

PÁGINA 3

Continuación de la resolución por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas EL ORGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, domiciliada en el municipio de Neiva, en el departamento de Huila.

Potrerito	Potrerito	Floresmiro Toconas Musse	12.282.929
Rumiyaco	Rumiyaco	Eivar Moreno Erazo	1.083.890.964
Nuevo Amanecer La Meseta	Nuevo Amanecer La Meseta	Iván Darío Paja Calambas	1.080.260.840
San José	San José	Ana Yibe Buesaquillo Lara	36.113.282
/	Lame Páez Órganos El Palmar	Ana Jesús Canacue Losada	55.156.134
Yanacona El Rosal	Yanacona El Rosal	Marinela Martínez Torres	36.290.204
Nasa La Nueva Esperanza	Nasa La Nueva Esperanza	Alejandro Susatama Quilindo	1.004.248.506
/	Intillagta Hijos del Sol	Fabio Quinayas Quinayas	7.293.983

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que ésta se ajusta a los preceptos establecidos por en los estatutos y en las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscribáse en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, por un periodo estatutario de dos (2) años, correspondiente a la vigencia 2026 – 2027; quedando integrado así:

ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Consejero Político y Representante Legal	Bernardino Menza Pete	76.006.782
Consejera de Relacionamento y Secretaría General	Leonardo Homen Quinayas	12.265.895
Consejero Administrativo y de Economía Propia	Jairo Humberto Tombe Tunubala	76.008.038
Consejero de Defensa de la Vida	Adilmo Cordoba Quinayas	12.141.601
Consejero de Territorio para el Buen Vivir	Yimy Fernando Losada Quintero	12.279.616
Consejero de Educación y Cultura	Luz Neida Campo Bisus	1.062.083.844

Continuación de la resolución por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas EL ORGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, domiciliada en el municipio de Neiva, en el departamento de Huila.

Consejero Vientos de Comunicación	Edwin Fabián Huetia Yacuechime	1.080.363.779
Consejero de Sabiduría Ancestral	José Germán Quilcue Fince	1.062.077.121
Consejera de Mujer y Familia	Merly Otavo Vaquiro	28.868.305
Consejero de Juventud	Yeison Andrés Otela Fisus	1.082.806.058

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **BERNARDINO MENZA PETE** en su calidad de Consejero Político y Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 DE DICIEMBRE DE 2025**



LUIS MAURICIO SANABRIA SANDOVAL
Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro *Mz*
Revisó: Luis Humberto Tez Juagibioy *Junior*
Aprobó: Luis Mauricio Sanabria Sandoval